



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

Of. IV/12/2004/1331/VIII

Mtro. Gabriel Torres Espinoza  
Rector del Centro Universitario de la Ciénega  
Universidad de Guadalajara  
Presente

De conformidad con lo previsto en los artículos 35º, fracción II y 42º, fracción I, de la Ley Orgánica, e la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución los siguientes dictámenes, emitidos por la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario y aprobados en sesión extraordinaria del 16 de diciembre de 2004. Asimismo, le instruyo ordene al personal que corresponda a su cargo, se lleve a cabo la ejecución de los dictámenes referidos en todos sus términos, en virtud de que los mismos han sido resueltos en forma definitiva.

## Programa de Estímulos a la Superación Académica VII (PROESA VII)

1. Dictamen No. VIII/2004/317, por el que se Revoca el dictamen de No participante, a nombre del C. CAMPA MOLINA JORGE, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro de Universitario de la Ciénega. Se dictamina al C. CAMPA MOLINA JORGE, la categoría de Profesor Investigador Titular "C", adscrita al Departamento de Ciencias Básicas, del Centro Universitario de la Ciénega.
2. Dictamen No. VIII/2004/322, por el que se Ratifica el dictamen de categoría académica de Profesor Titular "A", a nombre de la C. ZURITA MARTINEZ FLORENTINA, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro de Universitario de la Ciénega, adscrita al Departamento de Ciencias Básicas.

Asimismo, notifíquese al interesado la resolución respectiva y en la que firmen de recibido y se anote la fecha en que se realice dicho trámite, rogándole que una vez realizado lo antes mencionado remítase a la Secretaría General de esta casa de estudios una copia de dicha notificación.

Atentamente  
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 17 de diciembre de 2004.



Secretario  
General

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario General

c.c.p. Coordinación General Académica. Pte.  
c.c.p. Oficialía Mayor. Pte.  
CJBT/MLO/beg.

Lic. José Trinidad Padilla López  
Rector General

AV. JUAREZ 975 (planta alta), S.J. C.P. 44100  
TEL.S. (013) 8252242 (013) 8251206 FAX (013) 8261340  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el recurso de revisión interpuesto por el C. CAMPA MOLINA JORGE, en contra de la resolución emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de la Ciénega, de acuerdo con el Programa de Estímulo a la Superación Académica (PROESA VII), según convocatoria de fecha 17 de mayo de 2004.

### RESULTANDOS

1. Con fecha 17 de mayo de 2004, el Rector General de la Universidad de Guadalajara, publicó la convocatoria del Programa de Estímulo a la Superación Académica (PROESA VII).
2. El C. CAMPA MOLINA JORGE, con fecha 28 de mayo del 2004, presentó solicitud en tiempo y forma ante la Secretaría Administrativa, del Centro Universitario de la Ciénega, para participar en ese programa.
3. La Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de la Ciénega acordó, a partir de la revisión de los requisitos de la convocatoria, que la aspirante no reúne requisitos para promoción, por lo que emite dictamen de No Participante.
4. El C. CAMPA MOLINA JORGE, con fecha 5 de julio del 2004, es notificado de la resolución de No participante, del Centro Universitario de la Ciénega.
5. El día 12 de julio del 2004, el C. CAMPA MOLINA JORGE, interpuso recurso de revisión, en contra de la resolución de la Comisión Dictaminadora, para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de la Ciénega, en la que impugna el resultado de No participante.
6. Turnado a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, el expediente del C. CAMPA MOLINA JORGE, esta Comisión permanente acordó, en apego al procedimiento establecido en las fracciones III y IV, del artículo 41º, del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, la celebración de audiencia correspondiente, el estudio de los agravios presentados por el recurrente y el análisis del expediente de méritos, en consecuencia se dictan, los siguientes:

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ (Piso11), S. J. C.P. 44100  
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43  
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243  
FAX. 31-34-22-78 y 79  
GUADALAJARA, JAL, MÉXICO



## CONSIDERANDOS

- I. El C. CAMPA MOLINA JORGE, en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, en la audiencia del día 26 de agosto del 2004, el recurrente ratifica lo dicho en su recurso de revisión y señala en síntesis como agravios que al no ser evaluado su expediente, por no contar con un nombramiento adscrito al Centro Universitario de la Ciénega, ha quedado en estado de indefensión, ya que las gestiones administrativas son competencia de las autoridades. Ciertamente su plaza se encontraba adscrita al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingeniería, emitiendo dictamen No. 13/2004, con fecha 17 de mayo del presente año, autorizando el cambio de adscripción al Centro Universitario de la Ciénega.
- II. Esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, una vez que ha estudiado el escrito de revisión del recurrente, desahogado la audiencia correspondiente, analizado y valorado el expediente, resuelve revocar el dictamen de No concursante, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de la Ciénega, toda vez que al no ser responsable el académico de los retrasos en los trámites administrativos que acontecieron en su caso, en consecuencia se le deben otorgar todos los derechos para ser considerado participante y ser evaluado conforme a lo establecido en la convocatoria publicada y se dictamina la categoría de Profesor Titular "C", en virtud de que el recurrente acredita la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 23, apartado B, del Estatuto del Personal Académico.
- III. Por lo anteriormente expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, por la Ley Orgánica y el Reglamento de Ingreso y Promoción del Personal Académico, de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 38º, 39º, 40º y 41º, resuelve con los siguientes:

## RESOLUTIVOS

PRIMERO: Se revoca el dictamen de no participante, a nombre del C. CAMPA MOLINA JORGE, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de la Ciénega.

SEGUNDO: Se dictamina al C. CAMPA MOLINA JORGE, la categoría de Profesor Investigador Titular "C", adscrita al Departamento de Ciencias Básicas, del Centro Universitario de la Ciénega.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción II, del Artículo 35º, de la Ley Orgánica, de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal. 11 de noviembre del 2004

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ  
PRESIDENTE

DR. VICTOR GONZÁLEZ ALVAREZ

MTRO. GABRIEL TORRES ESPINOZA

DRA. SILVIA VALENCIA ABUNDIZ

INOCENCIO JOSÉ DE JESÚS JÍMENEZ HERNÁNDEZ

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES  
SECRETARIO

Dictamen de la C. CAMPA MOLINA JORGE

AV. JUÁREZ (Piso 11), S. J. C.P. 44100  
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43  
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243  
FAX. 31-34-22-78 y 79  
GUADALAJARA, JAL, MÉXICO